



DECRETO N° 0626

NEUQUÉN, 11 ABR 2001

El Expediente SGC N° 3328-M-2001 originado en la Nota N° 38/01 de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría General y de Gobierno-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta que el día 19 de febrero de 2001 se produjo un incendio en la iglesia El Encuentro, de la Alianza Cristiana y Misionera, ubicada en Jujuy N° 272 de esta ciudad;

Que el fuego afectó el galpón donde funcionaba el templo, aulas, un instituto bíblico, la tesorería, oficina pastoral, baños y un depósito de mercaderías destinado a ayuda social, así como también el mobiliario y el techo, que estuvo a punto de derrumbarse;

Que se realizó un acto en apoyo a las instituciones religiosas que realizan importantes obras para la comunidad, sobre todo con adolescentes y niños, al que asistió, entre otros, el Intendente Horacio Quiroga, quien se comprometió a dar apoyo económico;

Que por lo expuesto la Subsecretaría de Gobierno, sugiere otorgar un subsidio de \$ 3000.- para destinarlo a la construcción de un nuevo templo para la Iglesia El Encuentro conducida por el Pastor Luis Zapata;

Que por Pase N° 241/01 toma intervención, la Dirección General de Finanzas e Informática;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, a favor de la Iglesia El Encuentro, de la Alianza
----- Cristiana y Misionera, con domicilio en calle Jujuy N° 272 de

...///2º


FERNANDO MALLADINO
Director Cr. y Despacho
Secretaría Cr. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

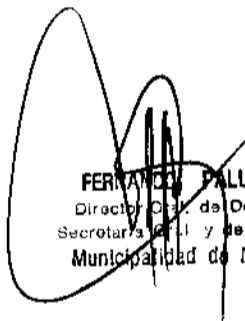
esta Ciudad, un subsidio de **PESOS TRES MIL (\$ 3000.-)**, con destino a la construcción de un nuevo templo; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a favor del Pastor LUIS ADOLFO ZAPATA, D.N.I. Nº 8.377.881, con cargo al Programa: Intendencia, Partida Principal: Transferencias y Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**




FERNANDO PALLADINO
Director C. de Despacho
Secretaría G. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-